

ESTABLECE AREA REGULADA POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (Lobesia botrana) EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Santiago, 16 de Abril de 2009

N°564 Ex./VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3080, de 2003, la Resolución N° 2109, de 24 de Abril de 2008, que Declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo (*Lobesia botrana*) y la Resolución N° 243 de fecha 24 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta N° 2109, citada en los vistos, se estableció que se fijará como área regulada para la plaga, la zona definida por un radio de 5 Km. determinado por cada lugar de detección.
- 2. Que a la fecha se constataron 1.335 detecciones positivas en la Región Metropolitana.

RESUELVO:

- 1. Modifíquese la Resolución exenta 243 de fecha 24 de Febrero de 2009, de acuerdo a como se señala a continuación.
- 2. Amplíese el área regulada por una nueva detección en la comuna Curacavi para la plaga *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana de Santiago, esta área incorpora parcialmente las comunas de Maria Pinto y Curacaví. El polígono esta determinado por 14 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación :

P	OLIGONO	N°2
DATUM	: WGS 84 (HUSO 19)
	COORDENADAS	
	UTM	
N° VERTICE	ESTE	NORTE
1	315868	6293020
2	313729	6291049
3	313438	6288769
4	307413	6285526
5	303541	6289300
6	297374	6287654
7	294405	6293819

POL	IGONO N°2	
DATUM: W	VGS 84 (HUS	SO 19)
	COORDENADAS	
	UTM	
N° VERTICE	ESTE	NORTE
8	298518	6297541
9	296620	6300298
10	298768	6306021
11	305184	6306934
12	308654	6303062
13	312461	6300834
14	315868	6298354

3 .Establécese como nueva área regulada por la detección en la comuna de Melipilla (poniente), para la plaga *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana de Santiago, esta área incorpora parcialmente la comuna de Melipilla.El polígono esta determinado por 11 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación.

PO	LIGONO N°6	
DATUM: V	VGS 84 (HUS	SO 19)
	COORDENADAS	
	UTM	
N° VERTICE	ESTE	NORTE
1	289668	6261551
2	286159	6257534
3	280958	6258720
4	279517	6261218
5	276872	6262557
6	275453	6267699
7	276872	6270075
8	282073	6271261
9	284382	6269737
10	285491	6267577
11	287794	6266545

4.Establécese como nueva área regulada por la detección en la comuna de Melipilla (Sur), para la plaga *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana de Santiago, esta área incorpora parcialmente la comuna de Melipilla y San Pedro .El polígono esta determinado por 5 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM señaladas a continuación:

P	OLIGONO N	1°7	
DATUM	: WGS 84 (H	HUSO 19)	
	COORDENADAS		
	UTM		
N° VERTICE	ESTE	NORTE	
1	296831	6249296	
2	291482	6245029	
3	286536	6249758	
4	287508	6253280	
5	293322	6255169	

- 5. Las áreas reguladas para la plaga *Lobesia botrana* en la Región Metropolitana de Santiago, el polígono N°1 de 89 vértices, el polígono N°3 de 17 vértices, el polígono N°4 de 13 vértices y el polígono N°5 de 10 vértices no sufren modificación en relación a las áreas y comunas que incluyen.
- 6. Aplíquense las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución N° 2109, de 24 de abril de 2008, en forma inmediata, a las áreas definidas en la presente resolución

DIRECTORA SUPLENTE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTORA REGIONAL SUPLENTE SAG REGIÓN METROPOLITANA

ABR/BAF/MFF DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES(AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE(A) REGIÓN METROPOLITANA
- SEREMI AGRICULTURA REGION METROPOLITANA
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES